



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1124/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 986/2024, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD S/ PAGO ACTUACIÓN ARTÍSTICA - ENTIERRO DEL CARNAVAL - VERA EDGARDO NAZARENO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Héctor Luis CASTILLO, solicitan que se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) a favor del Señor Edgardo Nazareno VERA, con motivo de la actuación artística en el evento "Entierro del Carnaval", el cual se llevó a cabo el día 1º de marzo del año 2024.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, la Secretaría de Hacienda, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), a favor del Señor Edgardo Nazareno VERA, CUIT/CUIL n.º 20-30789186-8, domiciliado en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1167 de esta ciudad, con motivo de la actuación artística en el evento "Entierro del Carnaval", el cual se llevó a cabo el día 1º de marzo del año 2024, conforme Factura "C" n.º 00003-00000209, de fecha 7 de marzo del año 2024.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*